

COTRANSCOLSA

COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJAS A.

Líderes en transporte de combustible

Of. N° 0003 -CTCL-2011
Loja, 17 de enero de 2011

Dev. Vallejo
Stanley
2011-01-17

Señores
SUPERINTENDENCIA REGIONAL DE COMPAÑÍAS
Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito presentar un cordial saludo por parte de la Compañía de Transportes de Combustibles de Loja S.A. "COTRANSCOLSA." y luego solicitar a quién corresponda se registre la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE:

CESIONARIO

Augusto Emiliano Abendaño Briceño.

Abendaño Briceño Cía. Ltda.

C.I.1100008331

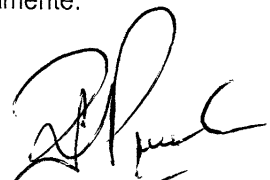
Ruc.1190051435001

NUMERO	VALOR	INVERSIÓN
--------	-------	-----------

1	20.00 usd.	Nacional.
---	------------	-----------

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, le antelo mis debidos agradecimientos y me suscribo no sin antes expresarle mis más altos sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.


Lic. Jorge Poma Coronel.
GERENTE DE COTRANSCOLSA





abendaño briceño cía. ltda.

Av. Isidro Ayora Km. 2 Vía a la Costa
estacionabendano@yahoo.com Telef. 2570216
58 AÑOS A SU SERVICIO

SRA. ANGELETTE MANCINI DE A.

PRESIDENTA DE ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA.

A petición del Sr. Gerente General Crnel. Daniel Espinoza

CERTIFICA:

Que la Junta General autoriza al Gerente General la Legalización de cualquier Contrato o la Ejecución de cualquier acto cuya cuantía exceda del 200% del Capital Social (USD 150.000,00), de acuerdo a los Estatutos de Abendaño Briceño Cía. Ltda., en su Art. 27 literal "f".

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Loja, 18 de enero del 2011

Sra. Angelette Mancini de A.

PRESIDENTA

1 CESION DE UNA ACCION EN LA EMPRESA "CONTRASCOLSA"

2 CEDENTE : Dr. AUGUSTO EMILIANO ABENDAÑO BRICEÑO y ESPOSA

3 CESIONARIO : COMPAÑIA "ABENDAÑO BRICEÑO" CIA LTDA.

4 CAPITAL : US\$.20,00

5 c.m.c.p.

6 En la Ciudad de Loja, Cantón y Provincia del mismo nombre, República del Ecuador, el

7 día de hoy LUNES VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ante mí,

8 Doctor EDUARDO BELTRAN BELTRAN NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON LOJA,

9 comparecen los señores: por una parte, los cónyuges, señores: AUGUSTO EMILIANO

10 ABENDAÑO BRICEÑO y FANNY REBECA LEGARDA ORDÓÑEZ; y, por otra, el

11 señor Cnrl. DANIEL IVAN ESPINOZA MORILLO, de estado civil casado.- Los

12 comparecientes manifiestan ser mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la

13 Ciudad de Loja y sin impedimento legal para contratar y obligarse, a quienes de

14 conocer DOY FE.- Me solicitan, eleve a escritura pública, el contenido de la siguiente

15 minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase

16 insertar una que se contiene de conformidad al tenor siguiente. PRIMERA: Intervienen

17 a la celebración del presente instrumento publico, por una parte, los señores

18 AUGUSTO EMILIANO ABENDAÑO BRICEÑO y FANNY REBECA LEGARDA

19 ORDÓÑEZ, propietarios de una Acción en la Empresa "CONTRASCOLSA", a quienes

20 en lo posterior y para efectos de este contrato se denominará como "EL CEDENTE"

21 y, por otra, el señor Cnrl. DANIEL IVAN ESPINOZA MORILLO, en su calidad de

22 Gerente General de la Empresa " Abendaño Briceño " Cía Ltda., a quien en lo

23 posterior de este contrato se le denominará como "EL CESIONARIO". SEGUNDA:

24 ANTECEDENTES.- a) La Compañía "DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA"

25 S.A., se constituyó con domicilio en la Ciudad de Loja, con un capital de DIEZ

26 MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, mediante escritura pública celebrada ante el

27 Notario segundo del Cantón Loja, Dr. Eugenio Velez Matute, el catorce de julio de

28 mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja,

29 bajo la partida numero Trescientos cincuenta, de fecha tres de diciembre de mil

30 novecientos noventa y ocho y, reformada en la Ciudad de Loja, con fecha diecisiete

31 de septiembre del dos mil siete, se procede a inscribir una Escritura pública que en



1 su parte pertinente, dice: Resolución aprobatoria Nro. DSCL .07.150, de fecha tres
 2 de septiembre del dos mil siete, resuelve aprobar el aumento de capital de la
 3 Compañía DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES LOJA S.A., CONTRASCOLSA,
 4 escritura celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Loja, de fecha seis de junio,
 5 del dos mil siete, en la cual interviene el Cmel. Daniel Ivan Espinosa Morillo, en calidad
 6 de Representante Legal.- ANTECEDENTES.- La constitución de la Compañía DE
 7 TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES LOJA S.A., "CONTRASCOLSA", se encuentra
 8 inscrita bajo la partida número TRESCIENTOS CINCUENTA, de fecha tres de
 9 diciembre mil novecientos noventa y ocho.- Aumento de Capital y Reforma de
 10 Estatutos : Art. Quinto.- El capital suscrito de la Compañía es de Mil cuatrocientos
 11 ochenta dólares de los Estados Unidos de América, divididos en setenta y cuatro
 12 acciones ordinarias y nominativas de un valor de veinte dólares de los Estados
 13 Unidos de America cada una, numeradas del cero uno, al setenta y cuatro.-
 14 TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes señalados, los Dres. AUGUSTO
 15 EMILIANO ABENDAÑO BRICEÑO y FANNY REBECA LEGARDA ORDOÑEZ, en su
 16 calidad de cedentes, proceden libre y voluntariamente sin coacción de ninguna
 17 naturaleza a realizar la cesión en forma irrevocable de la única acción que poseen en
 18 calidad de accionista en la Compañía "CONTRASCOLSA", es decir que cede UNA
 19 ACCION) del valor de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 20 AMERICA, en favor de la EMPRESA "ABENDAÑO BRICEÑO" CIA LTDA., sin
 21 reservarse nada para sí.- CUARTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Para los fines
 22 legales de esta cesión., se sentará razón al margen de la escritura de Constitución,
 23 además de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Loja, así como se
 24 anotará en el libro de acciones y accionistas de la Compañía "CONTRASCOLSA" a
 25 efecto de que se actualice el cuadro de participaciones sociales, asimismo, se
 26 realizará los demás tramites legales que fueren necesarios para la cesión de
 27 acciones.- QUINTA: ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan la transferencia
 28 de la única acción de la que son dueños, conforme a lo estipulado
 29 en el presente contrato, de igual forma las partes contratantes dejan
 30 expresa constancia que el valor económico por el cual se ha
 31 realizado la presente transferencia ha sido cubierto y pagado en su



#895

Loja, 15 de octubre de 2010

Sr. Crnel.
Daniel Espinoza.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme participar a Usted que en la Junta General Extraordinaria de Socios de "ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA.", celebrada el 14 de octubre del año en curso designó a Usted con el cargo de GERENTE GENERAL de la citada compañía, para un periodo de dos años.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en la Escritura Pública constitutiva de la empresa, celebrada ante el Sr. Notario Primero del Cantón Loja, de fecha de 6 de junio del 1983.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al mencionado cargo al pie del presente.

Muy Atentamente,

Sra. Angelette Mancini de Abendaño
Sra. Angelette Mancini de Abendaño.
PRESIDENTA.

ACEPTO desempeñar las funciones de Gerente General de "ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA.", que se me confiere según el nombramiento precedente, 15 de octubre del 2010.



Daniel Espinoza
Crnel Daniel Espinoza.
GERENTE GENERAL

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.
Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE COM-
PAÑIAS DEL AÑO 2010, bajo la partida No. 895, y anotado en el reper-
torio con el No. 1390.

Loja, 15 de Octubre del 2010.



Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA



1 totalidad por los cesionarios y recibido a entera satisfacción por los Cedentes; y
 2 además que en esta transferencia se incluyen todos los derechos y obligaciones
 3 que como socio de la Compañía en mención le corresponde al cedente, los mismos
 4 que pasan a favor y cargo de los Cesionarios.- SEXTA: la cuantía del presente
 5 contrato de Cesión, es de veinte dólares de los Estados Unidos de América.-
 6 SEPTIMA: las partes, enteradas de contenido de la presente Cesión, la aceptan en su
 7 totalidad, estando de acuerdo en sus estipulaciones.- Se agregan documentos
 8 habilitantes.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
 9 para la perfección y validez plena del presente instrumento público.- firma. Dr. Rubén
 10 Idrobo M. ABOGADO., Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.-
 11 Los otorgantes me presentan su cédula de ciudadanía y certificado de votación
 12 correspondiente.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí
 13 íntegramente al compareciente, quien se ratifica plenamente en su contenido y lo
 14 suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que DOY FE.- (firmado).- Augusto E.
 15 Abendaño B.- f). Fanny R. Legarda O.- f).-Daniel I. Espinosa M.- f).- Dr. E. Beltrán B.,
 16 EL _____ NOTARIO.—
 17 =====
 18 =====SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE
 19 ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE SELLO, SIGNO Y
 20 FIRMO, EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE
 21 SU CELEBRACION.



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
 Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
 NOTARIO

RUC: 1100020054001
 Telf: 2560285

Doctor

Stalin Alvear Alvear

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LOJA

CERTIFICO: Que he marginado la presente escritura pública de cesión de una acción que realiza el señor Augusto Emiliano Abendaño Briceño y Fanny Rebeca Legarda Ordóñez, a favor de la Empresa "Abendaño Briceño" Cía. Ltda., en la escritura pública de Constitución de la mencionada compañía celebrada el día catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho, en la Notaría Segunda del Cantón Loja. - Loja, 02 de diciembre de 2010. -


Dr. Stalin Alvear Alvear
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN LOJA



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía de Transporte de Combustibles Loja CONTRASCOLSA .

Loja, 3 de diciembre del 2010.




Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA